

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

La empresa Social del Estado, **San Antonio de Padua, de Pinchote, Santander**, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al ARTÍCULO 38 de la Resolución N° 051 del 27 de agosto de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER".

Artículo 38. Estudios y documentos previos. Para todos los procesos de contratación que adelante la empresa se deberán elaborar los estudios y documentos previos en donde se identifiquen las necesidades que se habrán de satisfacer con la celebración del contrato en concreto, las obras, trabajos, servicios o bienes a suministrar, de modo que del contenido de los mismos se desprenda la necesidad de celebración del contrato. Estos estudios deberán constar por escrito y contendrán como mínimo la siguiente información:

- a) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- b) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- c) La modalidad de selección del contratista y su justificación. Incluyendo los fundamentos jurídicos.
- d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
- e) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- f) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- g) Las garantías que la Entidad contempla exigir en el Proceso de Contratación.

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fuente de Presupuesto Asignado	2.4.5.02.08.01 Honorarios Profesionales
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER".
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MAYERLY YARITH LÓPEZ ORTIZ	
Cargo:	GERENTE E.S.E.	
Tipo De Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, artículo 33 Numeral 3 Literal C, de la Resolución 051 del 27 de agosto de 2018, Contrato de Prestación de servicios profesionales.		

**ELEMENTOS DEL ESTUDIO
ARTÍCULO 38 RESOLUCIÓN N° 051 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018**

A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato.	<p>Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la E.S.E. San Antonio de Padua, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.</p> <p>En primer lugar, es importante señalar que la ESE San Antonio de Padua, se encuentra constituida como una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel de complejidad, con carácter de servicio público e igualmente prestar el servicio de salud a toda la comunidad.</p> <p>La ESE San Antonio de Padua, se encuentra ubicada en el municipio de Pinchote (Santander) ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel (baja complejidad) a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculados; población pobre no asegurada, población desplazada y usuarios de seguros estudiantiles.</p> <p>El Artículo 19 del Manual de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote-Santander, nos explica que la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluación y selección de los contratistas y celebrar los contratos, corresponde al Gerente de la ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, o al funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).</p> <p>La Constitución política consagra a la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, estableciendo una serie de principios como Eficiencia, Integridad y Unidad, cuyo fin es garantizar la mejor prestación de los servicios a los usuarios, así como auto - sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.</p>
---	---

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Como consecuencia de lo anterior, la E.S.E San Antonio de Padua, cuenta con los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, vacunación, salud pública y promoción y prevención, para lo cual se hace necesario contar con personal suficiente e idóneo para realizar las actividades que ello demanda, razón por la cual se hace forzoso disponer de un **médico general**, con el fin de prestar los servicios de salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos institucionales y compromisos contractuales adquiridos por la entidad; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote -Santander, es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contar con el servicio profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios.

La entidad debe evitar a toda costa suspender los servicios de consulta externa, consulta prioritaria y en general el servicio de salud dentro del marco de la Resolución de Habilitación, previendo que no se paralice y se vea afectada la prestación del servicio y garantía del acceso al mismo a la comunidad.

En consecuencia, los médicos forman parte del recurso humano y su ejercicio tiene un alto impacto en la sociedad, por lo que su formación debe apuntar al incremento de competencias que le permitan desarrollarse y desempeñarse adecuadamente dentro de un escenario comunitario y con responsabilidad en la vida y salud de las personas.

En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar una persona idónea que cumpla con el perfil profesional solicitado, por la necesidad requerida, de manera inmediata, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo: al procedimiento de selección de que habla el Manual de Contratación de la entidad.

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la prestación de estos servicios con el apoyo de personas naturales o Jurídicas, cuya naturaleza de la prestación satisface los intereses de la E.S.E, para así poder dar cumplimiento a los deberes establecidos por la Constitución y Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos de salud.

Que aunado a lo anterior es obligación del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que **NO** existe personal de planta suficiente, idóneo y calificado para realizar las actividades que en adelante se describirán relacionadas con el objeto de la presente contratación, habida cuenta que, durante el proceso para la asignación de médico en el servicio social obligatorio, llevado a cabo el pasado mes de Julio hogaño, ante la Secretaría de Salud de Santander, la ESE San Antonio de Padua de Pinchote no fue seleccionada por ninguno de los aspirantes a este servicio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano necesario y suficiente para atender la necesidad descrita en los párrafos anteriores, se requiere contratar los

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

servicios de una persona natural o jurídica que en sus competencias, capacidad e idoneidad personal y el objeto social, según el caso, desarrolle la actividad o misión requerida descrita como: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER”** con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

Que la entidad cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2022, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Por último, es de recordar, que la ESE se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió la Resolución No. 051 del 27 de agosto de 2018, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la ESE San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander.

B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER.”**

La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado San Antonio de Padua a prestar sus servicios así:

ÍTEMS	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA
1	Prestar servicios profesionales como Médico General atendiendo Consulta Médica Externa según la resolución 3280 de 2018 y consulta Prioritaria de acuerdo con el cronograma que de común acuerdo fijen con la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, Santander.
2	Prestación de servicios ejecutando y aplicando los conocimientos profesionales propios de la medicina en la atención integral de la salud de la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención definidos por la organización y la norma nacional e internacional y que se requieran para la prestación de los servicios en la E.S.E. San Antonio de Padua de Pinchote.
3	Prestación de servicios profesionales realizando consultas médicas con el propósito de establecer un diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse en la recuperación de las enfermedades o dolencias que afectan al usuario
4	Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente.
5	Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de la E.S.E. queden satisfechos por la atención recibida.

Especificaciones
del objeto del
contrato

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

	6	Realizar el registro de las atenciones en los formatos e Historias Clínicas que maneja la Entidad.
	7	Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo.
	8	Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes.
	9	Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE
	10	Cumplir a cabalidad con las metas establecidas por las EPSs en los contratos suscritos con la ESE SAN ANTONIO DE PADUA
	11	Disponer de toda su capacidad de trabajo en los diferentes programas desarrollados por la ESE o que estos contrataren, así como los programas de promoción y prevención.
	12	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
Obligaciones de las partes	<p><u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u> En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 9 del Manual de Contratación, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar con la E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Garantizar la calidad de las actividades contratadas. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato. <p><u>OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:</u> Son obligaciones de la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote, Santander, además de las consagradas en el artículo 8 del Manual de Contratación, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. 	
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 20° de la Resolución No. 051 del 27 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se adecua el manual de contratación al Estatuto de Contratación de la ESE San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander" y el cual establece: "El Gerente como Representante Legal, y ordenador del gasto, en ejercicio de las atribuciones establecidas para el efecto por la Constitución, la ley podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos,	

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para adquirir bienes y servicios en cuantía de hasta doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).”

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Contrato de Prestación de Servicios De Apoyo Institucional, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la ESE San Antonio de Padua.

Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

N/A

C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** bajo la modalidad de contratación directa conforme lo establece el artículo 33 Numeral 3 Literal C, de la Resolución 051 del 27 de agosto de 2018: (...) “La ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Empresa Social del Estado verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Empresa, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La ESE SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación. I

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, por la modalidad de contratación directa.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01

FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

<p>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER”. Y según disponibilidad Presupuestal planeada. El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$320.000,00)</p>																																																	
<p>Justificación precios del mercado</p>	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$320.000,00) el cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad.</p> <p>En el análisis del mercado la ESE realiza la búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar a fin de estudiar el mecanismo de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para contratar el servicio en cuestión. Para seleccionar la muestra del SECOP se realizó un filtro a entidades ubicadas en el departamento de Santander de manera aleatoria.</p> <p>Procesos de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión celebrados en la E.S.E. San Antonio de Padua del Municipio de Pinchote – Santander</p> <table border="1" data-bbox="342 972 1453 1759"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Departamento/ Municipio</th> <th>Objeto</th> <th>Tiempo de ejecución</th> <th>Valor</th> <th>Modalidad</th> <th>Enlace</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>076-2021</td> <td>SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER</td> <td>1 mes</td> <td>\$4.675.000,00</td> <td>Régimen Especial</td> <td>Detalle del Proceso Número: 076-2021</td> </tr> <tr> <td>043-2020</td> <td>SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER</td> <td>28 Días</td> <td>\$ 3,730,000</td> <td>Régimen Especial</td> <td>Detalle del Proceso Número: 043-2020</td> </tr> <tr> <td>056-2019</td> <td>SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER</td> <td>6 días</td> <td>\$726.000,00</td> <td>Régimen Especial</td> <td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=19-4-9796702</td> </tr> <tr> <td>046-2018</td> <td>SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER</td> <td>52 Días</td> <td>\$2,200,000.00</td> <td>Régimen Especial</td> <td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=18-4-8734659</td> </tr> <tr> <td>034-2017</td> <td>SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER</td> <td>27 Días</td> <td>\$2,000,000.00</td> <td>Régimen Especial</td> <td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=17-4-7021863</td> </tr> <tr> <td>031-2017</td> <td>SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE</td> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL</td> <td>21 Días</td> <td>\$2,000,000.00</td> <td>Régimen Especial</td> <td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=17-4-7021863</td> </tr> </tbody> </table> <p>Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Santander:</p>	No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace	076-2021	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	1 mes	\$4.675.000,00	Régimen Especial	Detalle del Proceso Número: 076-2021	043-2020	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	28 Días	\$ 3,730,000	Régimen Especial	Detalle del Proceso Número: 043-2020	056-2019	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	6 días	\$726.000,00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=19-4-9796702	046-2018	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	52 Días	\$2,200,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=18-4-8734659	034-2017	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	27 Días	\$2,000,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=17-4-7021863	031-2017	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL	21 Días	\$2,000,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=17-4-7021863
No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace																																												
076-2021	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE - SANTANDER	1 mes	\$4.675.000,00	Régimen Especial	Detalle del Proceso Número: 076-2021																																												
043-2020	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	28 Días	\$ 3,730,000	Régimen Especial	Detalle del Proceso Número: 043-2020																																												
056-2019	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	6 días	\$726.000,00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=19-4-9796702																																												
046-2018	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	52 Días	\$2,200,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=18-4-8734659																																												
034-2017	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER	27 Días	\$2,000,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=17-4-7021863																																												
031-2017	SANTANDER - E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL	21 Días	\$2,000,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numeroConstancia=17-4-7021863																																												

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

No. Contrato	Departamento/ Municipio	Objeto	Tiempo de ejecución	Valor	Modalidad	Enlace
046-2021	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PARA LA ATENCION EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCION DE URGENCIAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI – SANTANDER.	2 meses	\$8,000,000.00	Régimen Especial	Detalle del Proceso Número: 046-2021
043-2020	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI"	4 Días	\$1,100,000.00	Régimen Especial	Detalle del Proceso Número: 043-2020
031 - 2019	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ DE SUAITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERN A PROMOCION Y PREVENCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE URGENCIAS EN EL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GAMBITA DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, SANTANDER	7 Días	\$2,200,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9333514
024-2019	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	9 Meses	\$18,000,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-8997117
050-2019	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA ATENCION EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION EN LA E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	4 Días	\$1,040,000.00	Régimen Especial	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9253909

FUENTE: SECOP
De este análisis se observa:

- 1) Que la entidad ha realizado contratos para la prestación de servicios profesionales similares.
- 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos.
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio

E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Criterios de Experiencia e idoneidad	<p>Conforme al numeral 2° del art. 45 de la Resolución 051 del 27 de agosto de 2018, manual de contratación de la entidad, "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".</p> <p>En el presente caso y dado que la modalidad de contratación es directa, se permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:</p>
--------------------------------------	--

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE



Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01

FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EXPERIENCIA

HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO con entidades públicas o privadas cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual

Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación

IDONEIDAD

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural.
2. Si ejerce una profesión y/o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y/o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía.
3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO

IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de profesional en medicina.

SI ES PERSONA NATURAL

REQUISITO

FORMA DE ACREDITARLO

Carta de presentación de la propuesta
Propuesta técnica y económica

Carta de presentación

Hoja de vida de la función pública

En el formato que a nivel nacional existe para ello

Cedula de ciudadanía

Copia de la cédula de ciudadanía

Registro Mercantil

En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse

Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.

Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social

El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus

Capacidad
Jurídica

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

		obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.		Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.		Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales.		Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.		Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Rut actualizado		Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.		Debe estar vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).		Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral		En caso de requerirse.
PERSONA JURÍDICA		
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.		Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.		En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía del representante legal.		Copia de la cédula de ciudadanía
Declaración de bienes y rentas		Formulario único. Declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de persona jurídica o de su representante legal.
Certificado de existencia y representación legal		Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	actualizado de la persona jurídica
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

	Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
	Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse
F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.		
Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>De conformidad con el artículo 38 literal f del Manual de Contratación de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE- SANTANDER”.</p> <p>Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E SAN ANTONIO DE PADUA DE PINCHOTE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.</p> <p>ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.</p> <p>LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.</p> <p>IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.</p> <p>ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.</p> <p>De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:</p> <p>a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se</p>	

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

- hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.
- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Bajo	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

Nuestro compromiso, es su salud




ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

COD: ES-GJC-01

VERSION:
01FECHA:
21-SEPTIEMBRE-2020

	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
	Uso indebido de información	10%	Contratista
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
	Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
	Financiamiento del contrato	100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
MATRIZ DE RIESGO 3714- COMPES DE 2011	Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el COMPES 3714-2011. Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato. La matriz de riesgo se presenta en documento adicional		
F. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.			
Garantías	EL INCISO FINAL DEL EL ARTÍCULO 54 de la Resolución No. 051 del 27 de agosto de 2018, prevé: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuya cuantía sea inferior a 28 SMLMV y en los convenios interadministrativos. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.”. En el presente caso, no se requerirá la constitución de garantías.		
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR			
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días contados a partir de la fecha de inicio que se acuerde en el acta que se suscriba para tal efecto.		
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.			
N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
22-00216	Diciembre 15 de 2022	2.4.5.02.08.01 Honorarios Profesionales	\$ 320.000,00

E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE

	<i>Nuestro compromiso, es su salud</i>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	COD: ES-GJC-01
	VERSION: 01	FECHA: 21-SEPTIEMBRE-2020

Forma de pago del contrato	La ESE San Antonio de Padua, pagará el valor al término de ejecución del mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la ESE San Antonio de Padua. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.
Supervisión	Será ejercida por la auxiliar administrativa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Manual de Contratación, la E.S.E. San Antonio de Padua invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por la E.S.E. San Antonio de Padua.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE SAN ANTONIO DE PADUA**.

Para constancia se firma en Pinchote - Santander, a los quince (15) días del mes de diciembre del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


MAYERLY YARITH LÓPEZ ORTIZ
 Gerente ESE San Antonio de Padua

Elaboro:
Milton Ernesto Sáenz Castellanos
 Asesor Jurídico